

Subdepartamento “Departamento Bienestar Social”

Art.66 Función Básica:

Proponer, programar, ejecutar y controlar las acciones de asistencia social, económica, recreacional, deportiva, cultural y complementaria de salud otorgadas al personal de la Institución y sus cargas familiares, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los funcionarios y su grupo familiar. Asimismo, desarrollar y mantener la infraestructura de salud, habitacional, recreacional y deportiva asignada al Patrimonio de Afectación Fiscal.

Art.67 Denominación del Cargo:

La persona a cargo del Subdepartamento “Departamento Bienestar Social” se denominará Jefe(a) del Subdepartamento “Departamento Bienestar Social”.

Art.68 Funciones Específicas:

- a. Otorgar las acciones de asistencia social al personal y su grupo familiar.
- b. Efectuar las prestaciones de asesoría jurídica y habitacional al personal de la Institución.
- c. Desarrollar las acciones orientadas al fomento de la actividad recreacional, deportiva y cultural para el personal y su familia.
- d. Ejecutar, a través de medios propios o convenios, las acciones de salud dental que complementen los beneficios otorgados al personal por sus respectivos sistemas de salud.
- e. Administrar el servicio de alimentación de la totalidad del personal institucional a través del área de Bienestar Social de cada Unidad del país.
- f. Desarrollar los convenios que permitan al personal y su grupo familiar, acceder a una mejor calidad de vida.
- g. Administrar el Patrimonio de Afectación Fiscal (PAF) de la Institución.
- h. Administrar el servicio de alimentación del personal a nivel institucional.
- i. Asesorar al Director de Recursos Humanos en materias relacionadas con Bienestar Social.
- j. Administrar y controlar los fondos asignados al Subdepartamento “Departamento Bienestar Social”.
- k. Proponer anualmente al Director de Recursos Humanos para su aprobación, el presupuesto de Ingresos y Gastos del Subdepartamento “Departamento Bienestar Social”.
- l. Administrar y gestionar los módulos del SIGERH que correspondan al Subdepartamento “Departamento Bienestar Social”.

Art.69 Organización:

Para el cumplimiento de su cometido, el Subdepartamento “Departamento Bienestar Social” se organizará con los siguientes organismos:

Subdepartamento "Departamento Bienestar Social".

- a. Sección Asistencia Jurídica.
- b. Sección Programación y Control.
 - i. Oficina Personal.
- c. Sección Finanzas.
- d. Sección Logística.
 - i. Oficina Abastecimiento.
 - ii. Oficina Alimentación.
- e. Sección Asistencia Social.
- f. Sección Comercialización.
 - i. Oficina Comercialización y Convenios.
 - ii. Oficina Explotación de Inmuebles.
 - iii. Oficina Dental.